



Solicitud de prórroga del período autorizado para desplazamiento a otro Estado Miembro de la Unión Europea con el fin de buscar empleo (Art. 64.3 Reglamento 883/2004)

1. Datos personales

Nombre _____ 1º apellido _____ 2º apellido _____
 Nº DNI o NIE _____ Localidad _____ País _____
 Domicilio en el Estado Miembro al que se ha desplazado: _____
 Código Postal _____ Teléfono _____
 Correo electrónico _____

2. Datos de la solicitud de prórroga

Motivos

Documentos que se adjuntan

Período de prórroga que solicita de ____/____/____ a ____/____/____

El período de prórroga no podrá superar en ningún caso los tres meses, ni ser superior al período de derecho a las prestaciones reconocidas y no percibidas.

PROTECCIÓN DE DATOS.- Esta solicitud recoge datos de carácter personal que, con su consentimiento, pasarán a formar parte de un tratamiento realizado por el Servicio Público de Empleo Estatal conforme al Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016. La finalidad del tratamiento es la realización de las funciones derivadas de la solicitud, y en su caso, la cesión a órganos u organismos de las Administraciones Públicas en los términos legalmente establecidos. Tiene derecho al acceso, rectificación, oposición o supresión de sus datos.

Fecha de presentación de la solicitud y firma de la persona solicitante

_____ a _____ de _____ de 20____

Fecha de presentación de la solicitud y firma de la persona receptora

_____ a _____ de _____ de 20____

Fdo.: _____

Sello de la Unidad

Fdo.: _____

De acuerdo con lo previsto en el art. 296.1 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (TRLGSS), aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, la entidad gestora deberá dictar resolución en el plazo de los 15 días siguientes a la fecha en que se hubiera formulado la solicitud y notificarla debidamente.

Una vez transcurridos tres meses desde la presentación de la solicitud de la prestación, si aún no se hubiera notificado la resolución, la solicitud se entenderá desestimada por silencio administrativo de acuerdo al artículo 129.3 de la TRLGSS y el interesado podrá interponer reclamación previa conforme al art. 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Para obtener información sobre el estado de tramitación del procedimiento podrá dirigirse a <https://sede.sepe.gob.es> o a los teléfonos [de atención a la ciudadanía](#).